



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2008- CMPF

Ferreñafe, 15 de Diciembre de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Diciembre de 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe N° 334-2008-MPF/GR, de fecha 10 de Diciembre de 2008; emitido por el Gerente de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del T. U. O del Código Tributario;

Que, el artículo 68° del T. U. O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



establece que las Municipales pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Tribunal Constitucional ha emitido consideraciones de carácter vinculante a todos los Gobiernos Locales al ejercer su potestad tributaria en la aprobación y creación de sus arbitrios; asimismo, permiten efectuar la cobranza respecto de los Arbitrios Municipales correspondientes a los períodos no prescritos, para lo cual la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, podrá determinar los montos sobre la base de una nueva ordenanza municipal emitida conforme a los criterios de distribución descritos en sus consideraciones;

Que, para los efectos, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por intermedio de los informes de los funcionarios de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Servicios Comunales y Jefatura de Unidad de Contabilidad, elaboran la propuesta del nuevo marco legal de arbitrios que regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2009;

Estando a lo expuesto; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Diciembre de 2008, se ha dado la siguiente:



SE ORDENA:

RÉGIMEN LEGAL DE ARBITRIOS PARA LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE EJERCICIO FISCAL 2009

CAPITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo.-

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad redistribuir el costo que demandó la prestación de los arbitrios municipales en la jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe correspondiente al ejercicio 2008 y permitir la cobranza de las deudas por concepto de arbitrios que se encuentran





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



pendientes de pago, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación.-

Por el presente dispositivo se establece el Régimen Tributario de los Arbitrios en la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe correspondiente al Ejercicio Anual 2009.

Los arbitrios comprendidos en la siguiente ordenanza son:

- a) Arbitrios de Limpieza Pública
- b) Parques y Jardines.

Artículo 3º.- Definiciones.-

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se entenderá por:

- a) **Arbitrio.-** Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, tenemos:

1.1. Arbitrio de Limpieza pública.- Tributo cuya prestación comprende la limpieza y barrido de vías y espacios públicos (calles, avenidas, jirones, parques, plazas, plazuelas, etc.) lavado de parques y plazuelas, recolección y transporte; y, disposición final de la basura (basura doméstica, comercial, industrial y desmonte).

1.2. Arbitrio de Parques y Jardines.- Tributo cuya prestación comprende el mantenimiento y conservación de todas las áreas verdes de la jurisdicción comprendidas entre ellas los parques y jardines, bermas, avenidas arborizadas.

- b) **Contribuyente.-** Aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria.

- c) **Propietario.-** Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos, etc., que acredite mediante título de propiedad o documento cierto, el goce de los derechos reales sobre un predio.

- d) **Poseedor.-** Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y patrimonios autónomos que ejercen tan sólo el derecho de uso y usufructo del predio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- e) **Predio.-** Se considera predio a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 4º.- Determinación de Arbitrios.-

Conforme a lo previsto en el artículo 69º del T. U. O de la Ley de Tributación Municipal, las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán en función del costo efectivo del servicio prestado en cada uno de los períodos de 2008. Asimismo, de acuerdo al artículo 69º B, la determinación del importe de arbitrios para los siguientes ejercicios fiscales, se realizará tomando como base el monto de la tasa cobrada al primero de enero de cada ejercicio anual, reajustado por el índice de precios al Consumidor.

Artículo 5º.- Sujetos Obligados.-

Están obligados al pago de la deuda vencida y no prescrita por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2004 al 2008, los propietarios y/o poseedores de predios ubicados en la Provincia de Ferreñafe entre el primero de Enero de 2004 y el primero de Diciembre de 2008.

Con respecto al pago de los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, están obligados los propietarios y/o poseedores de predios ubicados en la Provincia de Ferreñafe que tengan esa condición al primer día del mes al que corresponda el pago.

Artículo 6º.- Nacimiento y Fin de la Obligación Tributaria.-

La obligación tributaria se configura el primer día de cada mes. En los casos de transferencia de dominio, de posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá al primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Artículo 7º.- Criterios de actualización del costo.-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



La determinación de la deuda pendiente de pago correspondiente a la tasa del Arbitrios de Limpieza Pública del Ejercicio Fiscal 2009 se realizará distribuyendo los costos incurridos en la prestación de cada servicio.

Artículo 8º.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública, Jardines.-

En la distribución del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, se aplicará criterios de manera diferenciada respecto de las prestaciones de Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura, como sigue:

8.1. Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos.- La prestación del servicio de Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación directa e indirecta.
- Intensidad del servicio
- Densidad predial del Conglomerado.
- Longitud de Frontera.

8.2.- Recolección, Transporte y Disposición Final de la Basura.- La prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios de distribución:

- Prestación directa e indirecta.
- Calidad de servicio.
- Tipo de uso del predio.
- Densidad poblacional del predio.
- Área construida del predio.

8.3. Mantenimiento de Parques y Jardines.- La prestación del servicio de Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos se distribuirá en razón de:

- Prestación directa e indirecta.
- Cercanía a lugares con Áreas Verdes.
- Promedio Standard del número de predios del total del conglomerado.

Artículo 9.- tarifa Básica de Arbitrios.-

Se fija una tarifa básica y constante para los Arbitrios de Limpieza pública y Parques y Jardines, que deben pagar todos los contribuyentes, la misma que está constituida por los costos básicos que demanda la prestación de los servicios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



No obstante lo antes determinado, el monto producto de la modificación de distribución del costo del servicio de los arbitrios municipales, en ningún caso será mayor a la originalmente determinada, a fin de no generar una situación más desventajosa para el contribuyente.

Artículo 10º.- Rendimiento de los Arbitrios.-

El monto recaudado por concepto de arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

El rendimiento de los mencionados Arbitrios será destinado para financiar el costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza pública, Parques y Jardines, dentro de la jurisdicción del Distrito, para el Ejercicio Fiscal 2009.

CAPITULO TERCERO

ASPECTOS VINCULADOS AL ESTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 11º.- Deuda por arbitrios impugnados.-

Los procedimientos contenciosos y no contenciosos que contenga deuda por concepto de Arbitrio de Limpieza Pública correspondiente hasta Ejercicio 2008, se resolverán de acuerdo a los criterios contenidos en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional, no obstante ello, se dejará a salvo el derecho de los contribuyentes a fin de interponer los medios impugnatorios contra la deuda determinada de acuerdo a los nuevos criterios previstos en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 12º.- Informe Técnico.-

Los importes de los arbitrios se determinarán de acuerdo al informe técnico anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO CUARTO

BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

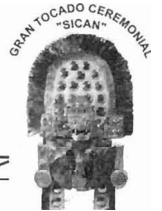
Artículo 13º.- Inafectaciones.-

Teniendo en cuenta que la presente norma que aprueba la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública para el Ejercicio Fiscal 2009, es necesario precisar que se encuentran inafectos a los citados tributos los predios de propiedad de:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- a) La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, destinados a los fines propios de la misma.
- b) El Gobierno Central, destinados a la Defensa Nacional y a la función policial (no incluye predios destinados a recreo, esparcimiento o vivienda).
- c) Del Gobierno General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Las personas naturales o jurídicas, cuyos predios sean declarados como monumentos históricos y/o patrimonio cultural de la nación, siempre y cuando estén destinados íntegramente a casa habitación, museos o hayan sido declarados como inhabitables.
- e) Entidades Religiosas que destinen dichos predios a templos conventos, monasterios y museos.

El costo por los servicios de Limpieza, Parques y Jardines, son considerados dentro del presupuesto de gasto por los servicios referidos, teniendo la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la obligación de subsidiar dichos montos para todos los casos de inafectación (82 predios), ascendiendo el total acumulado por este rubro un total de S/. 9,342.00 Nuevos Soles anuales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Aquellos beneficios otorgados por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, mantendrán sus alcances debiendo adecuarse los montos a la nueva determinación dispuesta.

Segunda.- Facultar al Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto todos los Acuerdos de Concejo que hayan ratificado Ordenanzas Provinciales sobre Arbitrios Municipales que presenten vicios de inconstitucional, de acuerdo a los términos y criterios expuestos en la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la materia.

Cuarta.- Si para los efectos del cálculo del arbitrio, alguna Unidad Vecinal o zona de la ciudad no se encuentra identificada dentro de la tabla de categorías, la Administración Tributaria deberá asignar las categorías de las mismas con características mas cercana.

Quinta.- Acompañar al nuevo marco legal de arbitrios que regirá a partir del Ejercicio Fiscal 2009 el estudio técnico que detalla los aspectos presupuestales y estadísticos para su ejecución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Sexta.- La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del primer día útil del ejercicio fiscal 2009.

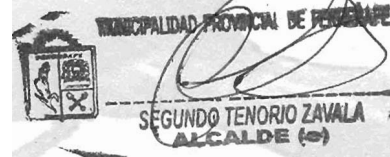
Séptima.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes y Gerencia de Administración.



Octava.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia con la certificación del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Ferreñafe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



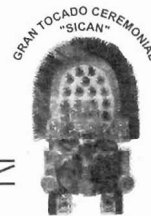
CAPITULO I

DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA AREAS VERDES EJERCICIO FISCAL 2009





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

08/12/2008

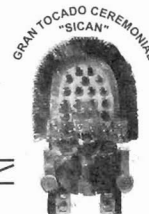
Tabla de Servicios por Junta

COD.JUNTA	NOMBRE DE JUNTA	Barrido	Recojo	Jardines
000001	CERCADO TRADICIONAL	B	R	J
000002	UNIDAD VECINAL SAN JUAN BOSCO		R	J
000003	UNIDAD VECINAL SANTA LUCIA		R	J
000004	UNIDAD VECINAL TUPAC AMARU		R	J
000005	UNIDAD VECINAL SEÑOR DE LA JUSTICIA	B	R	J
000006	UNIDAD VECINAL LAS MERCEDES		R	J
000007	UNIDAD VECINAL SAN MARTIN DE PORRAS		R	J
000008	UNIDAD VECINAL 13 DE DICIEMBRE		R	J
000009	UNIDAD VECINAL MANUEL GONZALES PRADA		R	J
000009	UNIDAD VECINAL MANUEL GONZALES PRADA		R	J
000010	UNIDAD VECINAL LA PRIMAVERA		R	J
000011	UNIDAD VECINAL SANTA ISABEL		R	J
000012	UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE		R	J
000012	UNIDAD VECINAL SAGRADO CORAZON DE		R	J
000013	UNIDAD VECINAL HECTOR AURICH SOTO		R	J
000014	UNIDAD VECINAL AUGUSTO B. LEGUIA		R	J
000015	UNI.VECINAL VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE		R	J
000016	UNIDAD VECINAL INDEPENDENCIA		R	J
000017	UNIDAD VECINAL LOS JARDINES	B	R	J
000018	UNIDAD VECINAL JOSE CARLOS MARIATEGUI		R	J
000019	UNIDAD VECINAL CASIMIRO CHUMAN		R	J
000020	UNIDAD VECINAL SAN JUAN		R	J
000021	UNIDAD VECINAL NAZARETH		R	J
000022	LOTIZACION SANTA VALENTINA		R	J
000023	LOTIZACION BATANGRADE		R	J
000024	LOTIZACION RAMIRO PRIALE PRIALE		R	J
000025	LOTIZACION SAN JORGE		R	J
000026	LOTIZACION MANUEL ALCANTARA		R	J
000026	LOTIZACION MANUEL ALCANTARA		R	J
000027	LOTIZACION SAN ISIDRO		R	J
000028	UNIDAD VECINAL FCO GONZALES BURGA		R	J
000029	LOTIZACION ERNESTO VILCHEZ ALCA		R	J
000030	LOTIZACION EL ALGODONAL		R	J
000031	LOTIZACION SAN FRANCISCO DE ASIS		R	J
000032	LOTIZACION LA MOLINA		R	J
000033	LOTIZACION LOS PORTALES		R	J
000034	UNIDAD VECINAL MONS.FCO.GONZALES		R	J
000035	LOTIZACION LOS ANGELES		R	J
000036	LOTIZACION VILLA MERCEDES		R	J
000036	LOTIZACION VILLA MERCEDES		R	J
000037	LOTIZACION LAS CASUARINAS		R	J
000038	LOTIZACION SANTA LAURA		R	J
000039	UC		R	J
000040	OBSERVADOS		R	J





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO II

El costo por el servicio de arbitrios municipales (**Limpieza Pública, Parques y Jardines**) para el año 2008 representó un total de S/. **533,356.23 Nuevos Soles**, descrito en el documento de Ejecución Compromiso versus Marco Presupuestal y su composición específica por tipo de tributo es la siguiente:

Limpieza Pública	S/.	310,354.00
Parques y Jardines	S/.	223,002.23

Total Ejecutado	S/.	533,356.23



COSTOS DE ARBITRIOS SEGÚN SERVICIO

ARBITRIOS	2009
Limpieza Pública	S/. 310,354.00
- Barrido de calles.	S/. 120,274.00
- Recolección y disposición de RR. SS.	S/. 190,080.00
Parques y Jardines	S/. 223,002.23
COSTO TOTAL	S/. 533,356.23





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CAPITULO III



GENERALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

3.1 Componentes del Servicio de Limpieza.-

Los componentes considerados en el Servicio de Limpieza Pública son los siguientes:

- a) Barrido
- b) Recolección de residuos
- c) Lavado de parques
- d) Limpieza de cuadrillas
- e) Recojo de desmonte
- f) Disposición Final

El Costo Total del Servicio ejecutado y proyectado a Diciembre del 2008 asciende a S/. 310,354.00 Nuevos Soles

3.2. Agrupamiento de los componentes del Servicio de Limpieza

No todos los componentes de la limpieza se distribuyen de manera similar, entre los mismos usuarios, por lo que es necesario agruparlos utilizando dos criterios: la naturaleza del beneficiario y la forma de distribución. A tal efecto se considera lo siguiente:

3.2.1. Gastos de Barrido. Aquí se incluyen los gastos de barrido incurridos por el barrido de la ciudad. Se considera aquí dos elementos de calculo a considerar: El frente del predio que da a la via publica y otro en función a los kilómetros de barrido por junta vecinal multiplicado por la frecuencia semanal y nivel de servicio por la prestación del mismo.

3.2.2. Gastos de Recolección y Disposición: Son los componentes asumidos por los beneficiarios en función a la generación de residuos, la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de la basura, será distribuido en razón de los siguientes criterios:

- Prestación directa e indirecta
- Calidad del servicio
- Uso del Predio
- Densidad Poblacional
- Área Construida





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO IV

MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

4.1.- Servicio de Barrido de Calles:

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Barrido de calles:

- PRB = Presupuesto ejecutado ejercicio 2008 por un monto de S/. 120,274.00
- UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en total)
- TFR = Sumatoria de frentes por Unidad Vecinal
- IND = Índice del servicio por Unidad Vecinal

INDICE DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	Factor(IND)
1. Junta Vecinal 000001	0.81589
2. Junta Vecinal 000005)	0.14450
3. Junta Vecinal 000017	0.03961
Total	1.00000

- FRE = Frente del predio
- CBU = Costo barrido de la Unidad Vecinal
- CBU = Presupuesto ejecutado (PRB) * índice del servicio

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{CBU} * \text{FRE}}{\text{TFR}}$$

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE LA UNIDAD VECINAL} * \text{FRENTE DEL PREDIO(FRE)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTE DE LA UNIDAD VECINAL}}$$

4.2. Servicio de Recojo de Basura:

Se considera el costo que el contribuyente deberá pagar por concepto de Recojo de Basura y desmonte:

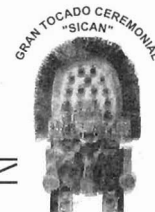
Para la distribución de este, se utilizará como factor de distribución el uso del predio. La Hipótesis de incidencia del servicio esta basado en que los predios de uso comercial, industrial y servicios tienen un disfrute mayor del servicio.

- PRR = Presupuesto ejecutado ejercicio 2008 por un monto de S/. 190,080.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



- UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas (Cinco Unidades Vecinales en total)
- TAC = Sumatoria de áreas construidas por USO en cada Unidad Vecinal
- IND = Calidad, nivel del servicio, ratio de morosidad del predio por Unidad Vecinal

INDICE DEL SERVICIO DE RECOJO POR USO DEL PREDIO

CONCEPTO	Peso
A: Terrenos sin Construir	0.20
B: Gobiernos, Def. Nac., Policía, Clero.	0.70
C: Viviendas	1.00
D: Comercio y Servicios	1.50
E: Industria	2.00

- SAU = Sumatoria de Áreas Construidas de Unidad Vecinal
- SAJ = Sumatoria de Áreas Construidas de Junta
- FAC = Factor Área construida
- FAC = SAU / SAJ

Sumatoria de Areas Construidas de Unidad Vecinal

FAC = $\frac{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Unidad Vecinal}}{\text{Sumatoria de Areas Construidas de Junta}}$

NUMERO DEL PREDIOS POR USO

CONCEPTO DEL USO	Factor
A: 1,704 Terrenos sin Construir	0.1981
B: 52 Gobiernos, Def.Nac., Policía, Clero.	0.0060
C: 6,739 Viviendas	0,7837
D: 104 Comercio y Servicios	0.0121
E: 1 Industria	0.0001
8,600 Predios	1.0000

FUS = Factor uso del predio

Sumatoria de predios por Uso del Distrito

FUS = $\frac{\text{Sumatoria de predios por Uso del Distrito}}{\text{Sumatoria de predios del distrito}}$

CRU = Costo Recojo de la Unidad Vecinal

CRU = Presupuesto ejecutado (PRB) * Calidad, Nivel del servicio

CUU = Costo de la Unidad Vecinal por USO

CUU = $((FAC + FUS) / 2) * CRU$

ACO = Área construida del predio

CRU * ACO

SERVICIO DE RECOJO DE BASURA = $\frac{\text{CRU} * \text{ACO}}{\text{SAJ}}$

=

$\frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO(C)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



CAPITULO V

GENERALIDADES DEL SERVICIO DE AREAS VERDES

5.1. Componentes del Servicio de Áreas Verdes.-

Los componentes considerados en el Servicio de Áreas Verdes son los siguientes:

- a) Mantenimiento de Áreas Verdes
- b) Riego con Cisternas
- c) Habilitación de Parques
- d) Remodelación de Parques
- e) Arborización y Mantenimiento de árboles

5.2. Servicio de Áreas Verdes.-

- PRA = Presupuesto ejecutado ejercicio 2008 por un monto de S/. **223,002.23**
- UNI = Unidad vecinal que agrupa a varias Juntas
- NPS = sumatoria de Predios de Unidad Vecinal
- NPD = sumatoria de Predios del Distrito o Provincia
- CAU = Costo Areas Verdes de la Unidad Vecinal
- CAU = Presupuesto ejecutado (PRA) * (NPS / NPD)
- AREAS VERDES = CAU

MÉTODO DEL CÁLCULO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

6. DATOS NECESARIOS POR CADA PREDIO:

- A. JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE.
- B. FRENTE DEL PREDIO.
- C. AREA CONSTRUIDA EN M².
- D. USO DEL PREDIO.
- E. AUTOVALUO.

PROCEDIMIENTO PARA CADA EJERCICIO ANUAL.

1. OBTENER LOS TIPOS DE SERVICIOS QUE SE BRINDA DE LA JUNTA DONDE RESIDE EL PREDIO:

- TP TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO.
- TR TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
- TU TIPO DE SERVICIO DE JARDÍN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



2.- CALCULO DEL SERVICIO DE BARRIDO OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE BARRIDO (TP)
- UNIDAD VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

$$\text{BARRIDO} = \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{FRENTE DEL PREDIO (B)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LOS FRENTES DEL CONGLOMERADO}}$$

3. CALCULO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCION (TR)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO
- USO DEL PREDIO (D)

$$\text{RECOLECCION} = \frac{\text{COSTO DE UNIDAD VECINAL} * \text{AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO (C)}}{\text{SUMATORIA DE TODOS LAS AREAS CONSTRUIDAS DE UNIDAD VECINAL}}$$

4. CALCULO DEL SERVICIO DE JARDINES OBTENER EL:

- TIPO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN (TJ)
- JUNTA VECINAL A LA QUE PERTENECE EL PREDIO.

$$\text{JARDÍN} = \frac{\text{COSTO DEL UNIDAD VECINAL}}{\text{NUMERO DE PREDIOS DE UNIDAD VECINAL}}$$

5. CALCULO DEL FACTOR DE SOLIDARIDAD OBTENER EL:

- EL USO DEL PREDIO (D) Y EL AUTOVALUO DEL PREDIO (E).
- $$\text{ARBITRIO} = (\text{BARRIDO} + \text{RECOLECCIÓN} + \text{JARDÍN})$$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

08/12/2008

BARRIDO DE CALLES

Año	Univec	Num.Predios	Total Frentes Sector	Índice de Barrido	Costo Sector
2009	000001	3,529	47,653.80	0.05965	103,394.57368
2009	000005	499	6,005.80	0.10834	13,030.61577
2009	000017	118	1,774.61	0.03201	3,650.00915
		4,146	55,434.21		120,275.20000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

08/12/2008

RECOJO DE BASURA

Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2009	000001	A	359	70,361.76	0.08521	0.20	0.00263	0.04392	8,256.46510
2009	000001	B	38	15,819.88	0.01916	0.70	0.00820	0.01418	2,655.68118
2009	000001	C	3,060	260,560.57	0.31554	1.00	0.01314	0.16434	30,894.07939
2009	000001	D	62	3,909.73	0.00473	1.50	0.01971	0.01222	2,297.22314
2009	000001	E	10	1,499.03	0.00182	2.00	0.02628	0.01405	2,541.24264
			3,529	352,140.97					46,764.69445
2009	000002	A	37	5,230.91	0.00833	0.20	0.00263	0.00448	842.18982
2009	000002	B	1	78.44	0.00010	0.70	0.00920	0.00465	874.14792
2009	000002	C	362	28,910.80	0.03259	1.00	0.01314	0.02287	4,298.30386
			400	32,220.15					6,015.64160
2009	000003	A	71	22,542.28	0.02730	0.20	0.00263	0.01487	2,814.19234
2009	000003	C	120	7,935.52	0.00961	1.00	0.01314	0.01136	2,139.31254
2009	000003	D	1	55.00	0.00007	1.50	0.01971	0.00989	1,859.20923
			192	30,533.20					6,812.71411
2009	000004	A	26	3,929.88	0.00476	0.20	0.00263	0.00370	695.55856
2009	000004	B	2	1,280.00	0.00155	0.70	0.00920	0.00538	1,011.37974
2009	000004	C	150	9,082.12	0.01100	1.00	0.01314	0.01207	2,269.02482
2009	000004	D	2	70.74	0.00008	1.50	0.01971	0.00990	1,561.08912
			180	14,362.74					3,837.65224
2009	000005	A	60	11,940.35	0.01446	0.20	0.00263	0.00855	1,807.30424
2009	000005	B	2	354.00	0.00043	0.70	0.00920	0.00482	906.10602
2009	000005	C	431	27,486.14	0.03329	1.00	0.01314	0.02322	4,385.09994
2009	000005	D	5	5,382.00	0.00652	1.50	0.01971	0.01312	2,456.41306
2009	000005	E	1	50.00	0.00006	2.00	0.02628	0.01317	2,475.81250
			499	45,212.49					11,820.73576
2009	000006	A	63	10,094.03	0.01222	0.20	0.00263	0.00743	1,396.75678
2009	000006	B	1	30.00	0.00004	0.70	0.00920	0.00462	868.50826
2009	000006	C	285	14,605.11	0.01769	1.00	0.01314	0.01542	2,898.78730
2009	000006	D	1	50.00	0.00007	1.50	0.01971	0.00989	1,859.20923
			350	24,789.14					7,023.28157
2009	000007	A	3	1,030.64	0.00125	0.20	0.00263	0.00194	364.69827
2009	000007	C	58	5,276.80	0.00639	1.00	0.01314	0.00977	1,836.65059
2009	000007	D	2	208.00	0.00025	1.50	0.01971	0.00988	1,878.12822
			73	6,513.44					4,077.47707
2009	000008	A	15	2,174.52	0.00263	0.20	0.00263	0.00263	494.41054
2009	000008	C	24	1,859.00	0.00225	1.00	0.01314	0.00770	1,447.51376
			39	4,033.52					1,941.92430
2009	000009	A	94	34,082.49	0.04128	0.20	0.00263	0.02198	4,128.23405
2009	000009	B	2	376.25	0.00046	0.70	0.00920	0.00483	907.98590
2009	000009	C	436	22,019.44	0.02857	1.00	0.01314	0.01991	3,742.85701
2009	000009	D	1	140.00	0.00017	1.50	0.01971	0.00994	1,868.60867
			533	56,618.18					10,547.38563
2009	000010	A	4	577.11	0.00070	0.20	0.00263	0.00167	313.94130
2009	000010	C	15	714.80	0.00087	1.00	0.01314	0.00701	1,317.80149
			19	1,291.91					1,531.74279
2009	000011	A	3	496.72	0.00060	0.20	0.00263	0.00162	304.54186
2009	000011	B	1	36.85	0.00004	0.70	0.00920	0.00462	868.50826
2009	000011	C	46	3,367.97	0.00408	1.00	0.01314	0.00861	1,618.58357
			50	3,801.54					2,791.63369
2009	000012	A	88	14,467.88	0.01752	0.20	0.00263	0.01008	1,894.92710
2009	000012	C	69	3,600.74	0.00436	1.00	0.01314	0.00875	1,644.90200
2009	000012	D	1	80.00	0.00010	1.50	0.01971	0.00991	1,862.96901
			128	18,148.62					5,402.79811
2009	000013	A	210	37,860.87	0.04585	0.20	0.00263	0.02424	4,556.84851
2009	000013	B	1	25.00	0.00005	0.70	0.00920	0.00462	868.50826
2009	000013	C	555	30,814.02	0.03732	1.00	0.01314	0.02523	4,742.95742
2009	000013	D	3	401.00	0.00049	1.50	0.01971	0.01010	1,898.68688
2009	000013	E	1	4,353.38	0.00491	2.00	0.02628	0.01560	2,932.32528
			770	73,154.27					14,999.62635
2009	000014	A	3	391.57	0.00047	0.20	0.00263	0.00155	291.38264





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2009	000014	C	11	997.00	0.00121	1.00	0.01314	0.00718	1.349.75858
			14	1,388.57					1,641.14222
2009	000015	A	14	4,815.44	0.00583	0.20	0.00263	0.00423	795.19262
2009	000015	C	95	7,395.72	0.00896	1.00	0.01314	0.01105	2,077.27824
2009	000015	D	1	180.70	0.00019	1.50	0.01971	0.00995	1,870.48856
			110	12,371.86					4,742.95742
2009	000017	A	39	16,713.38	0.00204	0.20	0.00263	0.01144	2,150.59187
2009	000017	B	2	3,039.99	0.00368	0.70	0.00920	0.00644	1,210.64787
2009	000017	C	75	4,224.63	0.00512	1.00	0.01314	0.00913	1,715.33774
2009	000017	D	1	141.00	0.00017	1.50	0.01971	0.00964	1,895.60867
2009	000017	E	1	732.00	0.00089	2.00	0.02628	0.01359	2,554.76779
			118	24,851.00					9,500.95394
2009	000018	A	4	374.85	0.00045	0.20	0.00263	0.00154	289.90275
2009	000018	C	29	1,972.60	0.00239	1.00	0.01314	0.00777	1,460.67298
			33	2,347.45					1,750.17573
2009	000019	A	15	1,913.60	0.00232	0.20	0.00263	0.00248	455.21222
2009	000019	C	47	2,168.35	0.00263	1.00	0.01314	0.00789	1,483.23163
			62	4,082.15					1,949.44385
2009	000020	A	70	13,721.21	0.01862	0.20	0.00263	0.00963	1,810.33214
2009	000020	C	81	4,855.71	0.00588	1.00	0.01314	0.00951	1,787.77349
			151	18,576.92					3,598.10583
2009	000021	A	1	104.00	0.00013	0.20	0.00263	0.00138	259.42454
2009	000021	C	8	294.80	0.00036	1.00	0.01314	0.00675	1,268.92440
			7	398.80					1,528.34894
2009	000022	A	24	3,080.00	0.00373	0.20	0.00263	0.00318	597.80435
2009	000022	B	1	184.50	0.00022	0.70	0.00920	0.00471	885.42725
2009	000022	C	64	4,176.67	0.00506	1.00	0.01314	0.00910	1,710.59008
			89	7,441.17					3,193.92971
2009	000023	A	18	1,798.40	0.00218	0.20	0.00263	0.00241	453.05301
2009	000023	C	27	1,460.80	0.00177	1.00	0.01314	0.00746	1,402.39645
			45	3,259.20					1,855.44946
2009	000024	A	22	6,535.13	0.00781	0.20	0.00263	0.00527	990.70098
2009	000024	C	9	504.97	0.00061	1.00	0.01314	0.00688	1,293.36294
			31	7,040.10					2,284.06392
2009	000025	A	80	10,767.20	0.01304	0.20	0.00263	0.00784	1,473.83219
2009	000025	C	5	233.65	0.00028	1.00	0.01314	0.00671	1,261.40485
			85	11,000.85					2,735.23704
2009	000026	A	55	7,479.47	0.00806	0.20	0.00263	0.00585	1,099.73446
2009	000026	C	55	3,044.24	0.00369	1.00	0.01314	0.00842	1,582.86570
			110	10,523.71					2,682.60018
2009	000027	A	3	311.28	0.00038	0.20	0.00263	0.00151	283.86309
2009	000027	C	21	786.50	0.00096	1.00	0.01314	0.00705	1,325.32104
			24	1,100.78					1,809.18413
2009	000028	A	4	381.84	0.00044	0.20	0.00263	0.00154	289.50275
2009	000028	C	18	673.00	0.00082	1.00	0.01314	0.00698	1,312.16182
			22	1,054.84					1,601.66457
2009	000029	A	48	5,286.80	0.00541	0.20	0.00263	0.00452	849.70938
2009	000029	C	6	325.09	0.00039	1.00	0.01314	0.00677	1,272.68416
			54	5,621.89					2,122.39356
2009	000030	A	164	27,042.11	0.03275	0.20	0.00263	0.01769	3,325.52187
2009	000030	B	1	295.00	0.00036	0.70	0.00920	0.00478	898.58646
2009	000030	C	77	5,508.39	0.00687	1.00	0.01314	0.00991	1,962.96901
			242	32,845.50					6,087.07734
2009	000031	A	64	8,196.52	0.00983	0.20	0.00263	0.00628	1,180.56966
2009	000031	C	38	1,722.20	0.00209	1.00	0.01314	0.00782	1,432.47466
			102	9,921.72					2,613.04432
2009	000032	A	22	2,626.34	0.00318	0.20	0.00263	0.00251	547.07471
2009	000032	C	1	76.00	0.00009	1.00	0.01314	0.00682	1,244.48586
			23	2,702.34					1,791.53327
2009	000035	A	11	1,885.95	0.00228	0.20	0.00263	0.00246	462.45245
2009	000035	C	4	190.00	0.00023	1.00	0.01314	0.00669	1,257.64507
			15	2,075.95					1,720.09752





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Ano	Univec	Uso	Numero	Totarea C	Fac.Calidad	Costo_u.vecinal	Fac.Area Pre.	Fac.Num.	Costodistr
2009	000036	A	3	322.56	0.00039	0.20	0.00263	0.00151	283.86309
2009	000036	C	22	1,306.20	0.00158	1.00	0.01314	0.00736	1,383.59757
			25	1,628.76					1,667.46066
2009	000037	A	9	859.20	0.00104	0.20	0.00263	0.00184	345.89939
			9	859.20					345.89939
2009	000038	A	3	890.40	0.00008	0.20	0.00263	0.00186	349.65917
			3	890.40					349.65917
2009	000040	A	2	531.20	0.00064	0.20	0.00263	0.00164	308.30183
2009	000040	B	1	30.00	0.00004	0.70	0.00920	0.00462	868.50826
2009	000040	C	2	240.00	0.00029	1.00	0.01314	0.00672	1,263.28474
2009	000040	E	1	34.50	0.00004	2.00	0.02628	0.01316	2,473.93261
			6	835.70					4,914.02724
			8,142	825,718.94					188,041.43688

